

RESOLUCIÓN No. 1261 01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias "Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023" del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que: «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1261 (01 - Sep - 2023

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias "Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023" del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1261 (01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias "Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023" del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el 15 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo N°534 del 15 de junio de 2023, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP."

Que el proyecto de inversión 7614 - TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C. busca generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –ldartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 de unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de consolidar a través de estos estímulos la programación en la Red de equipamientos

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1261 (01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias "Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023" del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

culturales a cargo del IDARTES, como estrategia para fortalecer la circulación artística de calidad en la ciudad, buscando promover propuestas culturales contemporáneas e innovadoras que vinculen la producción local, regional, nacional e internacional, optimizando la inversión y los esfuerzos llevados a cabo para lograr un alto impacto de esta programación en la ciudadanía y para incentivar y garantizar el disfrute de los derechos culturales en la ciudad.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA		No CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023		\$ 360.000.000	3555
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023		3556
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023	\$ 290.000.000	3557
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023	\$ 120.000.000	3558

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias *Ley de Espectáculos Públicos LEP* **2023** del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1261 01 - Sep - 2023

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias "Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023" del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023	\$ 360.000.000
INTERDISCIPLINAR	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023	\$ 585.000.000
/TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023	\$ 290.000.000
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023	\$ 120.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023		\$ 360.000.000	3555
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023	\$ 585.000.000	3556
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023	\$ 290.000.000	3557
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023	\$ 120.000.000	3558

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas "Ley de Espectáculos públicos - LEP-2023" del Programa Distrital de Estímulos 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1261 (01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias "Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023" del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, <u>www.idartes.gov.co.</u> y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, <u>www.culturarecreacionydeporte.gov.co.</u>

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 01 - Sep - 2023

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ Subdirectora de Equipamientos Culturales Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:				
Funcionario – Contratista Nombre				
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica 🦟			
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias			
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias			

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3555

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA

Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA Fecha: 2023.08.28 09:26:05 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	360.000.000
			Total	360.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALESmediante oficio número SCDPI-200-04055-23 de AGOSTO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 28 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.08.2023

Elaboró: JURBINA 28.08.2023

Impresión:28.08.2023-08:54:09 AMGONZALEZZ 0000439603 0001







CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3556

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA Fecha: 2023.08.28 09:26:36 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	585.000.000
			Total	585.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALESmediante oficio número SCDPI-200-04056-23 de AGOSTO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 28 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.08.2023

Elaboró: JURBINA 28.08.2023

Impresión:28.08.2023-08:54:01 AMGONZALEZZ 0000439604 0001







CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3557

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA Fecha: 2023.08.28 09:27:28 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	290.000.000
			Total	290.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALESmediante oficio número SCDPI-200-04057-23 de AGOSTO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 28 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.08.2023

Elaboró: JURBINA 28.08.2023

Impresión:28.08.2023-08:53:46 AMGONZALEZZ 0000439606 0001







CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3558

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA

Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA Fecha: 2023.08.28 09:27:54 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	120.000.000
			Total	120.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - INMERSOS EN LA ESCENA 2023

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALESmediante oficio número SCDPI-200-04058-23 de AGOSTO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 28 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.08.2023

Elaboró: JURBINA 28.08.2023

Impresión:28.08.2023-08:53:38 AMGONZALEZZ 0000439608 0001



